I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000979

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 27 NOV. 2020

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/174/2020 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/606/2020 y N°202/816/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/606/2020, se aprobó el llamado a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA NUEVA LAREDO", ID 812-31-LE20**, adjudicado a la **UTP** conformada por los oferentes **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.** y don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO**, mediante Decreto Exento N°202/816/2020.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"MEJORAMIENTO PLAZA NUEVA LAREDO", ID 812-31-LE20,** de fecha 5 de noviembre de 2020, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Pablo Antonio Orellana Briones, inscrito en el Repertorio N°647 de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **UTP** conformada por los oferentes **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.**, R.U.T. N° y don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO**, Cedula de Identidad N° representada por el apoderado doña **Astrid Muñoz Acevedo**, cedula de identidad N° K, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Por Decreto Exento N°202/606/2020, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA NUEVA LAREDO"**; por Decreto Exento N°202/816/2020, se adjudica la citada propuesta a don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO,** y **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A en UTP** por Certificado de Secretaría Municipal N°103/2020, de fecha 2 de octubre de 2020, se aprueba la suscripción del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto, doña **ASTRID MUÑOZ ACEVEDO**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

000979

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

TERCERO: El objeto del presente contrato es el mejoramiento de la Plaza Laredo ubicada en calle Nueva Laredo con calle Los Copihues. El proyecto consiste en el mejoramiento de la Plaza Nueva Laredo, los trabajos que se contemplan realizar son la instalación de luminarias nuevas, escaños y basureros nuevos, juegos infantiles, la plantación de árboles y especies herbáceas, siendo un total de quinientos dieciocho metros cuadrados aproximados de intervención de este proyecto. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El valor de las obras contratadas corresponde a la suma total de $46.377.308.- (cuarenta y seis millones trescientos setenta y siete mil trescientos ocho pesos) impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 25 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: La duración del contrato será de 90 días enteros y corridos, contados desde el día siguiente hábil a la entrega de terreno /punto 1.4 de las Bases Administrativas Generales/.

SEXTO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Póliza de Seguro, a primer requerimiento y a la vista de la empresa Contempora Compañía de Seguros Generales S.A Póliza N°014292-00, con una vigencia desde las 12:00 horas del día 8 de octubre de 2020 hasta las 12:00 horas del día 26 de abril de 2024, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto asegurado de 81 U.F.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES.- Las obligaciones del contratista son las señaladas en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales/.

OCTAVO: MULTAS.- Respecto a la aplicación de las multas del contrato, la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad del punto 17 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, según lo estipulado en punto 17.1 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, así como a mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley N°16.741, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. /punto 14 letra i) de las Bases Administrativas Generales/.

UNDÉCIMO: De acuerdo a lo declarado en el Formato 5, el Contratista incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la subcontratación. /punto 27 de las Bases Administrativas Generales/.

000979

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

DUODÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO** actúa como persona natural con giro comercial. Por otro lado la se deja constancia que en el presente instrumento que los socios de la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A** son doña **ASTRID MUÑOZ ACEVEDO; don JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO** y don **IGNACIO MUÑOZ ACEVEDO**.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.31.02.004.152 "PMU Mejoramiento de Plaza Nueva Laredo" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
UTP Empresas (2)
I.T.S.
SUBDERE
Página Web

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:647 PROT. INST. PUB. Sexto Bim. 2020

CONTRATO "MEJORAMIENTO PLAZA NUEVO LAREDO"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

MUÑOZ PINO, JOSÉ MANUEL

Y

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU EN UTP

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a cinco días del mes de Noviembre del año dos mil veinte, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guión seis, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, en adelante "El Mandante", y por la otra, doña **ASTRID MUÑOZ ACEVEDO**, chilena, soltera, factor de comercio, cédula de identidad [redacted] en representación de la personalidad jurídica **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.**, Rut. [redacted]

[redacted], y de don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, cedula de identidad número [redacted] persona natural con giro comercial, quienes constituyen la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, en adelante "El Contratista"; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: ANTECEDENTES.- Por Decreto Exento número doscientos dos/seiscientos seis/dos mil veinte, se llamó a la Propuesta Pública denominada "MEJORAMIENTO PLAZA NUEVA LAREDO"; por Decreto Exento número doscientos dos/ochocientos dieciséis/dos mil veinte, se adjudica la citada propuesta a don JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO, y CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A en UTP por Certificado de Secretaría Municipal número ciento tres mil veinte, de fecha dos de octubre de dos mil veinte, se aprueba la suscripción del presente contrato. **SEGUNDO**: Por este acto, doña ASTRID MUÑOZ ACEVEDO, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El objeto del presente contrato es el mejoramiento de la Plaza Nueva Laredo ubicada en calle Nueva Laredo con calle Los Copihues. El proyecto consiste en el mejoramiento de la Plaza Nueva Laredo, los trabajos que se contemplan realizar son la instalación de luminarias nuevas, escaños y basureros nuevos, juegos infantiles, la plantación de árboles y especies herbáceas, siendo un total de quinientos dieciocho metros cuadrados aproximados de intervención de este proyecto. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO**: El valor de las obras contratadas corresponde a la suma total de cuarenta y seis millones trescientos setenta y siete mil trescientos ocho pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: La duración del contrato será de noventa días enteros y corridos, contados desde el día siguiente hábil a la entrega de terreno /punto uno punto cuatro de las Bases Administrativas Generales/. **SEXTO**: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Póliza de Seguro, a primer requerimiento y a la vista de la empresa Contempora Compañía de Seguros Generales S.A Póliza número cero uno cuatro dos nueve dos guion cero cero, con una vigencia desde las doce horas del día ocho de octubre de dos mil veinte hasta las doce horas del día veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por un monto asegurado de ochenta y un Unidades de Fomento. **SÉPTIMO**: OBLIGACIONES.- Las obligaciones del contratista son las señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativas Generales/. **OCTAVO**: MULTAS.- Respecto a la aplicación de las multas del contrato, la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad del punto número diecisiete de las Bases Administrativas Generales. **NOVENO**: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, según lo estipulado en punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO**: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, así como a mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley número dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro, lo que deberá ser

acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. /punto catorce letra i) de las Bases Administrativas Generales/. **UNDÉCIMO**: De acuerdo a lo declarado en el Formato cinco, el Contratista incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la subcontratación. /punto veintisiete de las Bases Administrativas Generales/. **DUODÉCIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que don JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO actúa como persona natural con giro comercial. Por otro lado la se deja constancia que en el presente instrumento que los socios de la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A son doña ASTRID MUÑOZ ACEVEDO; don JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO y don IGNACIO MUÑOZ ACEVEDO. **DÉCIMO TERCERO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/. **DECIMO CUARTO**: En cuanto a la personería de doña ASTRID MUÑOZ ACEVEDO para actuar en representación de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A y de don JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO en UTP consta en Escritura Pública de Constitución de Unión Temporal de fecha treinta de agosto del año dos mil dieciocho, todo esto de acuerdo al punto uno punto seis punto uno. La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciséis, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. **Minuta redactada por el abogado don Juan Pablo Contreras Venegas.** En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 2032
O/T.....
Derechos 40.000.—

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: [redacted]

FIRMA: _____

ASTRID MUÑOZ ACEVEDO

pp. JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO y

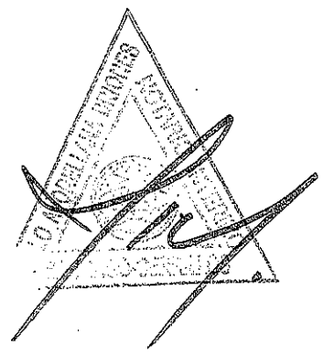
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A. en UTP

CÉDULA: [redacted]

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL. SANTIAGO, 18 NOV 2020

ANULADO



ANULADO